



AUTORIZA CONTRATACIÓN COMO PROVEEDOR UNICO POR CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA.

RESOLUCION EXENTA N° 458.- /

LA LIGUA, 27 DE MARZO DE 2015

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 4° La Resolución Exenta N° 225 del 12.01.2015 del Ministerio del Interior que aprueba transferencia de recursos ORASMI para el año 2015 5° La Res. Ex. N° 451 de fecha 26.03.2015 de esta Gobernación que aprueba la distribución de los recursos ORASMI 6° La Resolución Exenta N° 427 de fecha 23.03.2015 de esta Gobernación Provincial, que autoriza aporte para servicios funerarios 7° Decreto Presidencial N° 700 de fecha 11 de Marzo de 2014, que me designa Gobernador Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, se requiere realizar aporte para servicios funerarios a través del Fondo ORASMI de esta Gobernación Provincial.

2° Que, la contratación requerida es inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

3° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

4° Que, Juan Pablo Olmos Tapia (Servicios Funerarios San Andrés) constituye único proveedor, en razón de que la familia que acogió al difunto contrajo una deuda de \$535.000.- por concepto de servicios funerarios.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** aporte vía trato directo a Juan Pablo Olmos Tapia, RUT N° 15.660.326-0, domiciliado en Avenida Humeres N° 453 Cabildo, Comuna de Cabildo, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos) IVA incluido, como aporte de servicios funerarios.

2° **EMÍTASE** Orden de Compra para tales efectos por la suma de \$100.000.- IVA incluido.

3° **PAGUESE** a Juan Pablo Olmos Tapia RUT N° 15.660.326-0, valor que será facturado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

4° **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto ORASMI 2015, de esta Gobernación Provincial.

5° PUBLIQUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIO FUENTES ROMERO
GOBERNADOR PROVINCIAL PETORCA

DISTRIBUCIÓN

1. Arch. Unidad de Finanzas.
2. Arch. Unidad de Adquisiciones.
3. Arch. Dpto. Jurídico.
4. Arch. Of. de Partes.

MFR/DRJ/MOV/jvw.

